

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando que:

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público...”

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

La Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-E-2021-476 en su artículo 11 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2020.

1. Sra. Glerys Moncayo Alvarado, representante ciudadano, C.C. 091202815-6

*Glerys E. Moncayo A.*

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel  
Av. Santa María y Arcadia Esponzoza Mz.38 - Oficina: 1 Casa Comunal - Teléfonos: 042700485 - 0999484200

www.elaurel.gob.ec  
jpeilaurel@yahoo.gob.es



2. Sr. Eduardo Alvarado Cedeño, representante ciudadano, C.C. 090862503-1

Eduardo Alvarado C.

3. Sra. Bertha Rubio Muñoz, representante ciudadano, C.C. 120382568-0

Bertha Maria Rubio Muñoz.

4. Tnlga. Isabel Morán Jurado, Vocal GADPEL, C.C. 0919465005

Isabel Morán Jurado

5. Ing. Alison Pantaleón Cedeño, representante del GADPREL, C.C. 0928464817

Alison Pantaleón C.

6. Srta. Nury Piloza Quinto, representante del GADPREL, C.C. 094024638-2

Nury Piloza Q.

7. Sra. Johanna Maldonado Merelo, representante del GADPREL,  
C.C. 0922940416

Johanna Maldonado Merelo

